

REPERCUSIONES SOCIALES DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA REPOBLACIÓN CINEGÉTICA DE LOS AÑOS CINCUENTA EN LAS SIERRAS DE CAZORLA Y SEGURA (JAÉN)

J. M. Crespo Guerrero

Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural (CAEDER). Universidad Internacional de Andalucía, Sede Antonio Machado de Baeza. Plaza de Santa María s/n. 23440-BAEZA (Jaén, España). Correo electrónico: jm Crespo@unia.es

Resumen

En los años cincuenta se pone en marcha, en las sierras giennenses de Cazorla y Segura, una ambiciosa política de repoblaciones cinegéticas, convirtiéndose este espacio en un verdadero centro experimental en la materia. Este proceso de ordenación del territorio, en materia de caza, que se extenderá por todo el Estado español, necesariamente fue acompañado de la creación, una década más tarde, del denominado Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura (Ley 21 julio 1960, núm. 17/60, Jefatura del Estado, BOE núm. 175).

El artículo tiene por objeto un acercamiento a los costes sociales originados por dicha ordenación. Para ello, se realiza una aproximación a la situación y aprovechamiento del recurso caza mayor en las sierras giennenses objeto de nuestro estudio, durante la primera mitad del siglo XX; se detallan las medidas sociales y cinegéticas emprendidas en el proceso; y por último, se analiza de manera somera su incidencia sobre los habitantes serranos.

Palabras clave: *Caza, Política Cinegética, Cazorla, Segura, montes y repoblaciones cinegéticas*

SITUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO CAZA MAYOR EN LAS SIERRAS DE CAZORLA Y SEGURA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

El aprovechamiento de la caza mayor en las sierras de Cazorla y Segura, durante la primera mitad del siglo XX, no pasó de ser un recurso más que el monte ofrecía a sus propios habitantes, sin tener relevancia fuera del ámbito montaños (YEBES, 2001).

El Marqués de Viana solicitó en 1912 a los Servicios Forestales la explotación de la caza mayor en los montes de la sierra de Cazorla,

confiriéndose el 31 de mayo de 1913 por un plazo de cinco años, en una extensión de 15.989 has comprendida por los montes Poyo de Santo Domingo, Cerro del Pozo, Calar de Juana y Acebadillas, Guadahornillos y Navahondona¹ (ORTUÑO & DE LA PEÑA, 1979). Seguidamente, y a petición del concesionario, se dividió el disfrute de la caza en dos zonas; la primera, compuesta por una extensión de 8.481 has, destinada a la caza de la cabra montés y una segunda, de 7.508 has, integrada por los montes Navahondona y Guadahornillos, que correspondía a la especie cinegética del corzo y la posibilidad de la caza del jabalí.

Una vez finalizada la adjudicación, el Marqués volvió a requerir la explotación de la misma, que le será otorgada el 30 de noviembre de 1923, esta vez por un plazo de diez años, ya que "(...) *la caza había sido guardada con excelente celo y por no perseguir el mismo, otro fin que la conservación y reproducción de la cabra montés en la Sierra de Cazorla (...)*"². Durante este tiempo, la labor conservacionista³ del aristócrata le había llevado a denunciar al Juzgado de Cazorla la caza furtiva de monteses (POLAINO, 1960). Tras su muerte, en 1929, le fue autorizado el aprovechamiento de este recurso cinegético al Conde de Elda, bajo las mismas condiciones que el anterior. Con la concesión de la caza mayor, por primera vez los Servicios Forestales obtuvieron un beneficio económico exclusivamente ligado a esta actividad, que por otro lado había servido como medio para iniciar una política de gestión de especies cinegéticas desde la esfera privada.

En la etapa de la II República no se produjo ningún contrato para la explotación de la caza mayor en los terrenos del Estado de la Sierra de Cazorla. Esta situación no se debió a la falta de oferta, pues el Conde de Yebes intentó sin éxito el arriendo de algunos montes donde predominaba la cabra hispánica. Contrariamente, se inició un aumento de los niveles de explotación de las especies cinegéticas por los serranos. Ello originó, en mayo de 1934, una instancia presentada por los ingenieros encargados de dichos montes públicos, sobre la necesidad de imponer la veda absoluta de la caza mayor en un período mínimo de cinco años. La Administración Forestal informó al Ministerio de Agricultura de esta situación, quien publicó la Orden de 29 de septiembre de 1934, en la que se prohibía *sine die* la caza de la cabra y el corzo en toda la sierra.

La Guerra Civil supuso un paréntesis en el discutible dominio que la Administración efectuaba sobre los cazadores locales, comenzando un período de desorden generalizado, que trajo consigo la casi total exterminación de la cabra montés y el corzo. Finalizada la contienda, se reanudó la protección de estas dos especies, apoyándose en la citada orden (DE LA CERDA, 1972).

La unión de factores humanos y socioeconómicos, como los hábitos, las costumbres populares⁴, el régimen de propiedad (mayoritariamente

público), las necesidades de los grupos rurales y el abandono de la vigilancia que se desplegaba por parte del funcionariado de la actividad cinegética, habían llevado a una situación crítica a las diversas especies destinadas a la caza mayor. De este modo, en 1951, la representación del corzo quedaba reducida en la Sierra de Cazorla a tres o cuatro parejas, mientras que la cabra montés, rondaba las trescientas reses (PORTILLO, 1977). Al mismo tiempo, jabalíes, ciervos, linces, lobos y osos habían desaparecido en diferentes momentos del espacio natural.

Cuestiones socioeconómicas, conservacionistas, legislativas y la propia dinámica nacional en materia cinegética⁵ fomentada desde la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por altos políticos y funcionarios (Paulino Martínez Hermosilla⁶, Jaime de Foxá⁷, Fernando de Silos⁸ y José María de la Cerda⁹ entre otros), unido a las voces de personalidades como la indiscutible del Conde de Yebes, fueron los factores que abogaron por la ordenación y gestión por parte del poder público del espacio cinegético cazorlense y segureño. Para ello, se emprendieron intervenciones que no sólo abarcarán el campo de la caza, sino que también se complementarán con medidas sociales, de infraestructura y de tipo propagandístico principalmente.

LAS MEDIDAS SOCIALES Y CINEGÉTICAS DE LOS AÑOS CINCUENTA

En la "*Propuesta de Formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*" de 17 de marzo de 1952¹⁰, redactada por Fernando de Silos, se muestra una importancia primordial a la elección de una guardería competente, para poder establecer todas las medidas de gestión necesarias y convertir a este espacio montuoso en uno de los cotos de caza nacionales más importantes de España.

Se tenía muy claro, desde los criterios iniciales, que la guardería debía ser elegida entre el elemento furtivo. Los principios que se valoraron a la hora de seleccionarla se relacionaron con la edad, la procedencia, la salud, el estado civil, el oficio, los antecedentes políticos y delictivos, el

grado de formación académica, el área de furtivo y la conducta personal. De este modo, el 18 de junio de 1952 se procedió al nombramiento de los nueve guardas dependientes del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza (SNPFC). El trabajo emprendido por este cuerpo se complementó con los 25 guardas de Patrimonio Forestal del Estado (PFE) que ejercieron esencialmente la labor de informantes y con la Guardia Civil de los distintos municipios afectados.

Una vez establecida la guardería, comenzarán propiamente las intervenciones cinegéticas. Entre 1952 y 1961 se procedió a la recuperación de especies cinegéticas autóctonas y la introducción de otras foráneas, valiéndose de dos procedimientos: *reproducción natural*, consistente en la prohibición de cazar la especie a la que se intentaba recuperar (este tipo de repoblación siempre era factible cuando se hallara un número de individuos mínimo, que diera como resultado el aumento de la cabaña sin perjuicio de la calidad genética); y *reproducción artificial*, confeccionada a partir de la suelta de reses originarias de otros espacios naturales; en este sentido, se distinguió entre repoblaciones artificiales de especies autóctonas y de especies alóctonas. Fueron efectuadas por tres motivos: por la extinción o casi desaparición de especies indígenas, por el desarrollo de un proceso de degeneración y por cuestiones económicas.

La primera medida que se tomó a la hora de reorganizar el espacio estudiado fue precisa-

mente una actuación social (elección de la guardería entre el grupo de furtivos). Por medio de la Orden de 10 de julio de 1952, quedaba inaugurada la política repobladora, a través de la cual, se prohibía el ejercicio de la caza mayor durante un plazo de cinco años en las sierras giennenses de Cazorla y Segura, y en las granadinas de Castril y Huéscar. Es decir, se aplicaba, utilizando la nomenclatura del momento, *una repoblación de tipo natural* y se preparaba el camino para la introducción de las nuevas especies.

La prohibición de la caza mayor en los espacios giennenses y granadinos, anteriormente citados, se prorrogó durante tres años por medio de la Orden de 15 de julio de 1958, que a diferencia de la de 1952, permitirá la caza de la cabra montés, siempre y cuando existiera un reglamento aprobado para ejercitarla. Esta esencial disparidad entre ambas órdenes demuestra la rápida recuperación de este ungulado silvestre, producto del celo al que la guardería sometió el acatamiento de la disposición de 1952 y del interés que demostraron las altas personalidades políticas y del funcionariado.

Con respecto a las *reproducciones artificiales*, los planteamientos aprobados por la Dirección General de Patrimonio Forestal del Estado giraron en torno a la introducción, reintroducción o reforzamiento de las siguientes especies (CUADRO 1): autóctonas desaparecidas o en vías de extinción: corzo (*Capreolus capreolus*), ciervo (*Cervus elaphus*) y jabalí (*Sus scrofa*); y alócto-

ESPECIE	AÑO	EJEMPLARES REPOBLADOS	POBLACIÓN ESTIMADA EN 1951	POBLACIÓN ESTIMADA EN 1961
Cabra montés	-	-	300	1.214
Corzo	1952	10	Entre 6 y 8	0
Ciervo	1952	37	0	395
Jabalí	1952	7	0	-
Muflón	1953	5	0	78
Muflón	1955	2		
Muflón	1956	4		
Gamo	1956	50	0	441
Rebeco	1960	4	0	-
Rebeco	1961	7		

Cuadro 1. resumen estadístico de repoblaciones de caza mayor efectuadas en la sierra de cazorla y su población total estimada en los años 1951 y 1961. (Fuente: MINISTERIO DE AGRICULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL. SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA; 1964. PORTILLO CAZORLA, 1977)

nas pero interesantes económicamente para el futuro Coto: rebeco (*Rupicapra pyrenaica parva*), gamo (*Dama dama*) y muflón (*Ovis gmelini*). Estas medidas se acompañaron de una indiscriminada eliminación de los denominados animales dañinos (zorros, jinetas, tejones, nutrias, gatos monteses, perros cimarrones, búhos, además de águilas perdiceras y reales) mediante la utilización de estricnina y por medio de gratificaciones por su captura.

Esta gestión cinegética tuvo dos importantes fracasos iniciales: la desaparición del corzo y la no aclimatación del rebeco. No obstante, el crecimiento de la población de cabra montés y la perfecta adaptación de jabalíes y ciervos, como especies autóctonas, y de muflones¹¹ y gamos, como especies alóctonas, pueden calificar como notable los objetivos propuestos por los ingenieros de montes.

LAS REPERCUSIONES SOCIALES

La prohibición de la caza mayor durante ocho años, el desarrollo en el espacio estudiado de cuatro nuevas especies cinegéticas de caza mayor, el importante aumento de la población de cabras monteses, la extinción del corzo, la prohibición del pastoreo en el área del proyectado coto, así como la aparición de un nuevo cuerpo, la Guardería de Caza del SNPFC, van a tener importantes repercusiones sobre la vida serrana.

Ni en el presupuesto destinado a la creación del Coto Nacional de 1952, ni en las propuestas de conservación y mantenimiento de los años comprendidos entre 1953 y 1955 se destina cuantía económica alguna para sufragar los posibles daños producidos por las especies de caza mayor que el Estado fomentaba. El presupuesto se destinaba íntegramente al pago de los gastos de la guardería, material, conservación, captura de alimañas y adquisición de bolas de sal y estricnina. Sin embargo, a partir de 1956 se consignó una parte del importe presupuestado para sufragar los daños producidos por las especies cinegéticas y el vallado de los pequeños predios privados que se encontraban dentro del área protegida por el SNPFC. El motivo por el cual se empezó a destinar parte del presupuesto a este tipo de actuaciones hay que relacionarlo

con la aprobación de la Ley de 30 de marzo de 1954¹², sobre protección de los daños causados por las reses cinegéticas, criadas en propiedad privada o pública, a las fincas dedicadas al cultivo agrícola y en repoblación forestal. Esto obligaba a los propietarios de los dominios con ganado cinegético a cerrar los predios vecinos con cercas, alambradas metálicas o espinos artificiales, empalizadas, setos vivos o cualquier otra obra o dispositivo que impidiera eficazmente el paso de los animales. A ello unimos las primeras cartas que llegan a la Administración de Agricultura, sobre los perjuicios producidos por las reses cinegéticas (los ciervos criados en cautividad, bajo la presencia directa del hombre, habían llegado a presentar lucha a los vecinos de la sierra en época de berrea; por otro lado, ciervos, jabalíes y cabras monteses causaban importantes pérdidas en huertas, chopos, olivares y árboles frutales).

Las cartas de reclamación de daños producidos por los *animales salvajes* empezaron a multiplicarse tras realizarse los primeros pagos y vallados a costa de la Administración. Si durante los años 1956 y 1957 Justo Cuadros (Guarda Mayor) negociaba las indemnizaciones, desde 1958 y de forma anual, se elaboraba una lista en donde quedaba reflejada la relación de productos damnificados y la cuantía económica a pagar, esta valoración se tomaba de los precios que la plaza de abastos de Cazorla reglaba. La situación de algunos vecinos de la sierra llegó a ser insostenible, llegando a ofrecer éstos sus pequeños huertos a PFE, justificando su propuesta en la dificultad de la vida en la sierra, agudizada desde que se había iniciado las repoblaciones cinegéticas: "(...) estamos ante una disyuntiva de tipo heroico y que debe enjuiciarse de este modo: o ciervos u hombres (...)"¹³. No obstante, la elección ya estaba tomada; en el proyecto de creación del Coto Nacional de 1952 se afirmaba, claramente, que los inconvenientes iniciales más preocupantes para la repoblación cinegética eran la densidad y distribución de los serranos y los daños que podían producir las especies de caza mayor en las numerosas huertas existentes. Sin embargo, de acuerdo con las previsiones de las que disponían tanto el PFE como el SNPFC, estos problemas acabarían solventándose gracias a la "(...) *expropiación que*

*se prepara[ba] en breve por el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con el traslado de sus propietarios a los regadíos del bajo Guadalquivir de la zona de Calonje del Instituto Nacional de Colonización (...)*¹⁴"

Así pues, a las causas generales que iniciaban la dinámica emigrante de las zonas montuosas españolas a finales de los cincuenta, hay que sumar, en el caso de las sierras de Cazorla y Segura, otras específicas asociadas a la ordenación cinegética. Ello ocasionó la prohibición de la caza mayor y por lo tanto, la opción de poder complementar rentas y mejorar los aportes proteínicos; la creación de la Guardería de Caza del SNNFC aumentó el control que sobre la población ya efectuaban la Guardería Forestal y la Guardia Civil, pues desempeñó una importante labor de denuncias por incumplimientos legislativos en materia de caza; la aparición de los iniciales ataques de los ciervos mansos en época de berrea y los daños agrícolas que habían creado una sensación de inseguridad. A todo ello le sumamos el traslado de parte de esta población serrana a los nuevos poblados de colonización del valle del Guadalquivir, emprendido por el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Política Cinegética, que se iniciaba a principios de la década de los cincuenta en nuestro país y que tuvo como escenario experimental a las sierras de Cazorla y Segura, viene a continuar la Política Forestal, comenzada a finales del siglo XIX en España (CRESPO, 2003).

BIBLIOGRAFÍA

- ARAQUE JIMÉNEZ, E.; GALLEGO SIMÓN, V. J. Y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D.; 2001. Las conexiones entre las políticas forestal y de colonización agraria en el Alto Guadalquivir. *En: Actas coloquio hispano-francés de Geografía Rural "Las relaciones entre las comunidades agrícola y el monte"*. Asociación de Geógrafos Españoles y Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca (en prensa).
- CRESPO GUERRERO, J. M.; 2003. *El Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura (1960-1986)*. Inédito.

- DE FOXÁ TORROBA, J.; 1953. Hacia una política cinegética española. *Montes* 52: 321-330.
- DE LA CERDA MANGLANO, J. M.; 1972. El Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura. *Vida Silvestre* 1: 51-55.
- GONZÁLEZ RIPOLL, J.; 1991. *Narraciones de caza mayor en Cazorla*. Editorial Everest, S.A. León.
- LAINÉZ LÓPEZ, M.; 1956. Coto Nacional de la Sierra de Cazorla. *Anuario del Adelantado de Cazorla* 5: 75-76.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL. SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA; 1964. *Repoblaciones de caza mayo*. 4º Boletín Técnico / Serie Cinegética.
- ORTUÑO, F. Y DE LA PEÑA, J.; 1979. *Reservas y cotos nacionales de caza*. V.4: Región Mediterránea. INCAFO / Colección Naturaleza Española. Madrid.
- POLAINO ORTEGA, L.; 1960. La Sierra de Cazorla, Coto Nacional de Caza. *Anuario del Adelantado de Cazorla* 9: 45-46.
- PORTILLO CAZORLA, M.; 1977. *Ordenación del Coto Nacional de caza de las Sierras de Cazorla y Segura*. Proyecto fin de carrera inédito. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. Madrid.
- QUIROGA Y LOSADA, D.; 1976. La sierra de Cazorla, paraíso de los cazadores. *Montes* 184: 129-130.
- YEBES, CONDE DE ; 2001. *Veinte años de caza mayor*. Ediciones Al Andalus. Sevilla.

Notas

- 1 Montes ordenados desde finales del siglo XIX.
- 2 Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Propuesta de Formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.
- 3 El imponer una veda desde la esfera privada a la práctica de la caza de la cabra montés en las sierras de Cazorla y Segura tenía un objetivo claramente político, traer a Alfonso XIII a cazar esta especie cinegética a la provincia de Jaén.
- 4 La carne de corzo era muy apreciada en estas sierras (típicamente guisada con orégano y mucha cebolla) tanto era así, que subían de la vecina sierra de las Villas a Guadahornillos para conseguirla. No tan apreciada era la de cabra montés, aunque era vendida en todo tiempo en el mercado de Cazorla

- (POLAINO, 1960). Lo que verdaderamente apreciaban los habitantes de la sierra era la sangre del macho montés, pues estaba extendida la idea de que para sanar la pulmonía era necesario ingerirla desecada al sol y diluida en una tisana (LÁINEZ, 1956).
- 5 La Política Cinegética comenzada en España en la década e los cincuenta (CRESPO, 2003).
 - 6 Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial (1952-1958) y de PFE (1951-1958).
 - 7 Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza (1952-1961).
 - 8 Secretario del Servicio de Caza (1952-1959), redactor de la "*Propuesta de Formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*".
 - 9 Ingeniero Especial del llamado Coto Nacional de la Sierra de Cazorla (1952-1960).
 - 10 Aprobada el 20 de junio de 1952.
 - 11 La primera vez que se introduce esta especie en España fue precisamente en las repoblaciones de la Sierra de Cazorla de los años cincuenta.
 - 12 Publicada en el B.O.E. de 1 de abril de 1954, págs. 2024-2025.
 - 13 Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Carta del párroco del Salto del Tranco, José A. Guerez Abete al Ministro de Agricultura. 21/10/58*. Caja 431, carpeta 93, año 1958.
 - 14 Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Instancia en relación a la carta que dirige al Sr. Ministro, D. José A. Guerez Abete, cura párroco del Salto del Tranco (Jaén)*. Caja 431, carpeta 93, años 1955.